

IAS Plus.

Publicado para nuestros clientes y personal de Deloitte a nivel mundial

Equipo global de liderazgo mundial en IFRS de Deloitte

Oficina global IFRS

Ken Wild
kwild@deloitte.co.uk

Centros de excelencia en IFRS

Américas

D.J. Gannon
iasplusamericas@deloitte.com

Asia-Pacífico

Hong Kong

Stephen Taylor
iasplus@deloitte.com.hk

Melbourne

Bruce Porter
iasplus@deloitte.com.au

Europa-África

Johannesburg

Graeme Berry
iasplus@deloitte.co.za

Copenhague

Jan Peter Larsen
dk_iasplus@deloitte.dk

London

Veronica Poole
iasplus@deloitte.co.uk

Paris

Laurence Rivat
iasplus@deloitte.fr

IAS Plus website

Cerca de 6.2 millones de personas han visitado nuestra página web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera en Internet. Por favor visítela regularmente.

Medición, en la adopción por primera vez, de las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas

El 22 de Mayo del 2008, la International Accounting Standards Board (IASB) publicó enmiendas a IFRS 1 **Adopción por primera vez de los International Financial Reporting Standards** y a IAS 27 **Estados financieros consolidados e individuales**, relacionadas con la medición del costo de las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas cuando se adoptan por primera vez los International Financial Reporting Standards (IFRS). La Junta realizó esas enmiendas a causa de las preocupaciones relacionadas con que la determinación retrospectiva del costo y la aplicación del método del costo de acuerdo con IAS 27 no serían logrados, en ciertas circunstancias, sin costo o esfuerzo indebidos por quienes adoptan por primera vez. Las enmiendas a IFRS 1 y a IAS 27 son efectivas para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana (ver página 4).

Medición de las inversiones en subsidiarias

IAS 27 **Estados financieros consolidados e individuales** requiere que la matriz, en sus estados financieros individuales, contabilice sus inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas ya sea al costo o de acuerdo con IAS 39 **Instrumentos financieros: reconocimiento y medición**. Este requerimiento presentó un problema para algunas matrices cuando adoptaron por primera vez los IFRSs, en circunstancias cuando la matriz era incapaz de determinar el costo de acuerdo con los IFRSs, pero se abstendrían de usar el valor razonable para contabilizar la inversión por la necesidad de volver a medir la inversión a valor razonable en cada fecha subsiguiente de presentación de reportes.

Luego de la revisión, IFRS 1 permite que quien adopta por primera vez y ha escogido contabilizar tales inversiones al costo, mida ese costo usando el enfoque de 'costo estimado'. Este costo estimado puede ser determinado ya sea como:

- el valor razonable (determinado de acuerdo con IAS 39) a la fecha de la transición de la entidad hacia los IFRSs en sus estados financieros individuales; o
- el anterior valor en libros PCGA de la inversión a esa fecha.

A quienes adoptan por primera vez se les permite que escojan cuál medición usar para cada inversión, haciéndolo sobre una base individual – por consiguiente, algunas inversiones podrían ser medidas de acuerdo con las reglas generales de IAS 27, y algunas al costo estimado; y, para las medidas al costo estimado, la opción entre el valor razonable y el anterior valor en libros PCGA sería medido sobre una base individual.

Revelaciones requeridas cuando se usa el costo estimado

De la entidad que ha elegido usar, en su estado de posición financiera IFRS de apertura, la alternativa del costo estimado disponible según el IFRS 1 revisado, se requiere que revele lo siguiente en sus primeros estados financieros IFRS:

- el costo estimado agregado de las inversiones para las cuales el costo estimado es su valor en libros PCGA anterior;
- el costo estimado agregado de las inversiones para las cuales el costo es el valor razonable; y
- los ajustes agregados a los valores en libros reportados según los PCGA anteriores.

Reconocimiento de dividendos de subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas

Antes de la enmienda, IAS 27 también requería que la matriz reconociera las distribuciones recibidas de las utilidades acumuladas anteriores-a-la-adquisición de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto contabilizándolas usando el método del costo como una reducción en el costo de la inversión. Una vez más, esto causó un problema potencial para quienes adoptan por primera vez dado que, si la matriz había adquirido la subsidiaria antes de la fecha de transición de la matriz hacia los IFRS, la matriz podía necesitar conocer las utilidades acumuladas anteriores-a-la-adquisición según los IFRSs de la subsidiaria, para determinar la contabilidad apropiada para el dividendo subsiguiente.

IFRS 1 exige que las entidades re-expresen las combinaciones de negocios antes de la fecha de la transición hacia los IFRS a causa de las numerosas dificultades prácticas implicadas, y por consiguiente sería desafortunado si a la entidad se le requiriera re-emitir las combinaciones de negocios simplemente para llegar a la cantidad de las utilidades anteriores-a-la-adquisición para cumplir con los requerimientos de IAS 27. La Junta, por consiguiente, eliminó de IAS 27 el requerimiento de distinguir entre dividendos antes y después de la adquisición. El Estándar aplica ahora los requerimientos generales de IAS 18 **Ingresos ordinarios** y requiere que los dividendos recibidos de subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas sean reconocidos en ganancias o pérdidas cuando se establezca el derecho de la entidad a recibir el dividendo.

Un indicador de deterioro

Para tratar las preocupaciones relacionadas con que las nuevas reglas para el reconocimiento de dividendos podrían resultar en el reconocimiento inapropiado de la utilidad, ha sido enmendado IAS 36 **Deterioro del valor de los activos** mediante la introducción de un nuevo indicador de deterioro.

Al valorar si se requiere la prueba completa del deterioro para una inversión en subsidiaria, entidad controlada conjuntamente o asociada, se requiere que la entidad considere si ha reconocido el dividendo de la inversión y si hay disponible evidencia de que:

- el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales excede el valor en libros en los estados financieros consolidados correspondiente a los activos netos de la entidad donde se invierte; o
- el dividendo excede los resultados comprensivos totales de la subsidiaria, entidad controlada conjuntamente o asociada, en el período en el cual se declara el dividendo.

Reorganizaciones mediante el establecimiento de una nueva matriz

IAS 27 también ha sido enmendado para tratar las circunstancias en las cuales la matriz reorganiza la estructura de su grupo mediante el establecimiento de una nueva entidad como su matriz. En tales reorganizaciones, la nueva matriz obtiene el control de la matriz original mediante la emisión de instrumentos de patrimonio a cambio de los instrumentos de patrimonio de la matriz original. Según las nuevas reglas, en la reorganización que cumple el criterio especificado, la nueva matriz mide el costo de su inversión en la anterior matriz al valor en libros de su participación de los elementos de patrimonio que se muestran en los estados financieros individuales de la matriz original a la fecha de la reorganización.

Fecha efectiva y transición

Las enmiendas a IFRS 1 son efectivas para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas a IAS 27 relacionadas con el reconocimiento de dividendos de subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente (así como las consiguientes enmiendas a IAS 18 **Ingresos ordinarios** y a IAS 36 **Deterioro del valor de los activos**) también se aplican para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana. Esas enmiendas se aplican prospectivamente.

Las enmiendas a IAS 27 relacionadas con las reorganizaciones del grupo generalmente son para ser aplicadas prospectivamente a las reorganizaciones que ocurren en los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana. Las enmiendas pueden ser aplicadas retrospectivamente a las reorganizaciones pasadas que caen dentro del alcance provisto que, cuando la entidad re-emite cualquier reorganización en línea con el Estándar enmendado, también re-emite todas las reorganizaciones posteriores a la calificación.

Cuando cualquiera de las enmiendas se aplica antes de sus fechas efectivas, ese hecho debe ser revelado.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IAS Plus Newsletter – May 2008 - Special edition**. Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Acerca de Deloitte

Deloitte se refiere a una o más de las firmas de Deloitte Touche Tohmatsu, una asociación suiza, sus firmas miembros, y sus respectivas subsidiarias y afiliadas. Deloitte Touche Tohmatsu es una organización de firmas miembros dedicada a la excelencia en la prestación de servicios profesionales y asesoramiento, focalizada en el servicio al cliente a través de una estrategia global ejecutada localmente en aproximadamente 140 países. Con acceso al valioso capital intelectual de 165.000 personas en todo el mundo, Deloitte presta servicios en cuatro áreas profesionales: auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero. Atiende a más de la mitad de las compañías más grandes del mundo, así como también a importantes empresas nacionales, instituciones públicas y compañías exitosas de rápido crecimiento global. Los servicios no son prestados por Deloitte Touche Tohmatsu Verein y, por regulaciones u otras razones, determinadas firmas miembros no ofrecen servicios en todas las áreas profesionales.

Por su estructura de asociación suiza, Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembros no tienen responsabilidad sobre las acciones u omisiones de las demás. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente operando bajo los nombres "Deloitte", "Deloitte & Touche", "Deloitte Touche Tohmatsu", o cualquier otro nombre relacionado.

Acerca de esta publicación

Esta publicación contiene información general y no tiene la intención de ser comprensiva o que preste asesoría o servicios específicos de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no es sustituto de tales asesorías o servicios, y no se debe actuar a partir de ella o confiar o usar como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su o sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar su o sus negocios, usted debe consultar a un asesor profesional calificado.

Si bien se han realizado todos los esfuerzos para asegurar la exactitud de la información contenida en esta publicación, esto no se puede garantizar, y ni Deloitte Touche Tohmatsu ni cualquier entidad relacionada tendrá responsabilidad alguna frente a cualquier persona o entidad que confíe en la información contenida en esta publicación. Cualquier confianza es únicamente a riesgo del usuario.

Una Firma miembro de
Deloitte Touche Tohmatsu
© 2008